

9.740

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase por el siguiente, el texto del Artículo 4º del Título II, Capítulo I, de la Ley N° 8.879, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4º.-** Facúltase a la Función Ejecutiva a disponer la emisión de Bonos de Cancelación de Deuda (BOCADE) en las series que la misma determine en cada oportunidad, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, la que tiene carácter de orden público”.-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase al Título II, Capítulo I, de la Ley N° 8.879, como Artículo 5º Bis, el siguiente:

“**ARTÍCULO 5º BIS.-** Inclúyase al pago de las deudas originadas en las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley N° 4.611 y sus modificatorias, en los compromisos a atender con los Bonos de Cancelación de Deuda (BOCADE)”.-

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyase el Punto VI del Artículo 6º, Título II, Capítulo II, de la Ley N° 8.879, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**VI. Interés.** Los BOCADE devengarán la tasa de interés promedio de caja de ahorro común que publique el Banco Central de la República Argentina”.-

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyase por el siguiente, el texto del Artículo 11º de la Ley N° 8.879, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 11º.-** La Función Ejecutiva a través del área competente, deberá enviar para conocimiento de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Ejecución Presupuestaria de esta Cámara de Diputados, los compromisos de las tres Funciones del Estado Provincial que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la presente Ley y que determine la reglamentación respectiva, se hayan cancelado con los BOCADE”.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

9.740

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a tres días del mes de septiembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 9.740.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO